



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 05 de Mayo del 2021.

VISTO:

El, INFORME N° 312-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, a través del cual recomienda designar y acreditar al profesional que se desempeñará como Inspector de la Actividad: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL GOTUSH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el Inc. 6 del Art. 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que son atribuciones del Alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”;

Que, mediante INFORME N° 312-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, informa que: mediante Informe N° 657-2021-MDSM-SGOMIP/RWHF/SG, el Ing. Mariano Peña Santillán, Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública (e.) solicita ante la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la designación y acreditación del profesional que se desempeñará como Inspector de la Actividad: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL GOTUSH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH”, mediante acto resolutivo, proponiendo al Ing. JULIO CESAR CERNA QUIROZ, conforme al detalle precisado en su cuadro adjunto;

Que, mediante INFORME N° 312-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, informa que: mediante Informe N° 0721-2021-MDSM/GDUR-RFDA, el Ing. Julio César Cerna Quiroz Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, visto el documento anterior, informa que en el marco del convenio: 31-0014-AII-09, es necesario la designación y acreditación del profesional que se desempeñará como Inspector de la Actividad: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL GOTUSH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH”;



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante INFORME N° 312-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, eleva al Despacho de Alcaldía la propuesta remitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para la designación y acreditación del profesional que se desempeñará como Inspector de la Actividad: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL GOTUSH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH”, recomendándose así su aprobación a través de acto resolutivo de Alcaldía, conforme a lo detallado; y subsiguiente a ello, se recomienda oficial dicho acto resolutivo a la Jefatura Zonal del Programa de Trabajo Perú, de manera física a la siguiente dirección: Jr. Teófilo del Castillo N° 442- Huaraz, Huaraz, Ancash;

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que son atribuciones del Alcalde: Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como Inspector de la Actividad: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL GOTUSH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH”, en adición a sus funciones al siguiente funcionario:

NOMBRE	CIP	CARGO	CORREO ELECTRONICO	NUMERO DE CELULAR
ING. JULIO CESAR CERNA QUIROZ	83286	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	gdur@munidesanmarcos.gob.pe	975888616

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad, oficial el presente acto resolutivo a la Jefatura Zonal del Programa de Trabajo Perú, de manera física a la siguiente dirección: Jr. Teófilo del Castillo N° 442- Huaraz, Huaraz, Ancash, para su acreditación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de esta Entidad, publicar la presente Resolución en el Portal Institucional, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Patacios Laguna
ALCALDE